



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 MAY 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 11702 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto de Alcaldicio Nº 1139 de fecha 05 de abril del 2024. 5.- El contrato denominado "**Pinturas Termoplástica Acriprimer Vía Contrato de Suministro ID-2594-14-LE24**" suscrito con fecha 07 de mayo de 2024, entre **Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado "**Pinturas Termoplástica Acriprimer Vía Contrato de Suministro ID-2594-14-LE24**", celebrado entre la **Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de mayo de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**"PINTURA TERMOPLASTICA ACRIPRIMER VIA CONTRATO DE
SUMINISTRO"
ID-2594-14-LE24**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA

En Concón, República de Chile, a nueve de abril del año dos mil veinticuatro ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la sociedad **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA**, Rut N° **76.490.816-3**, representada legalmente para estos efectos por don **CRISTHIAN ALBERTO SCAFF ASCENCIO**, Rut N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número **quinientos setenta y cuatro**, de fecha **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro**, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la sociedad **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número **mil ciento treinta y nueve**, de fecha **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la sociedad **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **"PINTURA**

TERMOPLASTICA ACRIPRIMER VIA CONTRATO DE SUMINISTRO" ID-2594-14-LE24.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA**, el servicio licitado denominado **"PINTURA TERMOPLASTICA ACRIPRIMER VIA CONTRATO DE SUMINISTRO" ID-2594-14-LE24.**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número **mil ciento treinta y nueve** de fecha **cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, que adjudica la propuesta pública y contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos de la propuesta pública.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El monto total disponible para esta contratación es de **\$14.000.000 (catorce millones de pesos) correspondiendo a un valor total, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicio el monto del estudio de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, una vez aprobada la etapa por la Unidad Técnica, y habiendo adjuntado el estado de pago como en ellos se indica. Y la oferta económica que se encuentra en el decreto alcaldicio número **mil ciento treinta y nueve** de fecha **cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, que adjudica la propuesta pública a la empresa anteriormente individualizada.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos de entrega del servicio está establecidos en las Especificaciones Técnicas, a saber, **dos** días. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Unidad de Operaciones y Movilizaciones, para que el servicio sea recepcionado por dicha Unidad la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Unidad de Operaciones y Movilización, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo 26 estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número **quinientos setenta y cuatro** de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más sesenta días corridos. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos y ser entregada en la Secretaria Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara

expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Que el Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes B) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. C) Es declarado en quiebra. D) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. E) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Proveedor y una en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

PVE/

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Unidad de Operaciones y Movilización.
- 5. Asesoría Jurídica.


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		15 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

10 MAY 2024

RECIBIDO HORA: 12:58

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

15 MAY 2024

RECIBIDO HORA: 13:00